



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0002410-266/2//**4271-HCD-2015**. – DESPACHO N° 11 - COMISION DE:
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

VISTO

El expediente N° 2410-266/2015//4271-HCD-2015; Caratulado como “ Proyecto intersección Cno Gral. Belgrano- calle 409; Cno Gral Belgrano –Av. N. Milazzo y Cno Gral Belgrano -Av. V. Vergara. Adj. Doc.; y

CONSIDERANDO

Que el expediente de referencia tiene como objeto llevar a cabo las acciones tendientes a la concreción del proyecto de construcción de las intersecciones del Camino General Belgrano con la Av. Milazzo, Avda Vergara y calle 409;

Que a fs. 47/51 obra el Acta de autorización de Obra en espacio Vial que tiene como fin autorizar al Municipio a llevar adelante dicho cometido;

Que dicho acta fue suscripta por el Sr. Intendente Municipal encontrándose pendiente la firma de Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 54 obra la Providencia N° 903/15 donde remite las presentes actuaciones a la Municipalidad de Berazategui a fin de tramitar ante este Municipio la Rúbrica del acta de autorización de Obra en Espacio Vial supra mencionada, la correspondiente ordenanza y su respectivo decreto de promulgación, todo ello con motivo de que una vez cumplimentado con dichos actos administrativos se formalice el Acta pendiente de suscripción por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 59 consta dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5356

ARTICULO 1: CONVALIDASE la suscripción efectuada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Juan Patricio Mussi, del El ACTA DE AUTORIZACION DE OBRA EN ESPACIO VIAL, para la construcción de las intersecciones del Camino General Belgrano con la Avda. Nicolás Milazzo, Avda. Valentín Vergara y calle 409. obrante a fs. 47/51 de las presentes actuaciones.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 2410-266/2//4271-HCD-2015.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar todo acto tendiente a cumplimentar con los fines descriptos en el Artículo Primero del Acta referida, suscribiendo toda documentación necesaria a tales efectos.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al departamento ejecutivo a gestionar los tramites administrativos necesarios para la suscripción por parte de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires del Acta obrante a fs. 47/51 del expediente sub examine.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Julio de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.